



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 014 2011 00708 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Armid Muñoz Ramírez
Demandado	Victoria Eugenia Hurtado Álvarez
Decisión	Autoriza notificación por aviso

Se ordena incorporar al expediente la constancia de entrega de la citación para notificación personal enviada por el apoderado judicial de la parte demandante a la dirección física del Fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado (FRISCO), la cual arrojó resultado positivo. En consecuencia, como la misma se ajusta a las exigencias del artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, se autoriza la notificación por aviso. Así, de acuerdo con lo anterior, al remitir el aviso a su contraparte, la actora deberá indicarle que el escrito de contestación de la demanda o, en su defecto, cualquier otro pronunciamiento que quiera realizar al respecto, será recibido por el Juzgado a través del correo electrónico institucional ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

E.M

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b7a1e193169c8de60e67112a2ce62ae2e5075c4731031bf359f4501823af0ee**
Documento generado en 01/09/2020 03:24:16 p.m.